

RESOLUCION No.94-2-1-1-0004280

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de enero de 1994. se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Sucre, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía **LABORARVANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Bahía de Caráquez y reforma del estatuto;

QUE la Abq. Alicia C. de Balda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

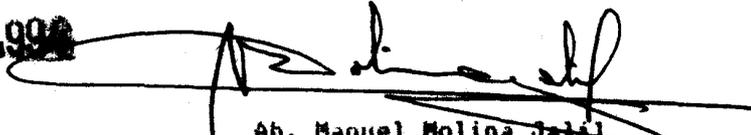
R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

12 SEP 1994


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA./PVC.
Exp. No. 45288-86

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 24 de enero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Bahía de Caráquez y reforma del estatuto de la Compañía **LABOGARVANA S.A.**;

QUE la abogada Alicia G. de Balda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-0004280 del 12 de septiembre de 1994, se ha publicado en el periódico Expreso de Guayaquil, ediciones correspondiente a los días lunes 10; martes 11 y miércoles 12 de octubre de 1994, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, el 26 de octubre de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Bahía de Caráquez de la Compañía **LABOGARVANA S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos establecidos en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador del cantón Sucre, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, al inscribir en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena en cumplimiento de las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, ante el margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 7 de febrero de 1984, que le autorizó a cambiar su domicilio de Guayaquil a Bahía de Caráquez y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública de 7 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido al cambio de domicilio de Guayaquil a Bahía de Caráquez y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 NOV 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000000
ESTADO DE CUENTAS
DEL EJERCICIO DE 1994

La Resolución que antecede queda debidamente inscrita junto - con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima "Labogarvana S.A." con esta fecha y con el número CATORCE (14); del Registro Mercantil y; - anotada con el número 2.608 al folio 103, del Repertorio General vigente.- se archivo una copia certificada de dicha Resolución junto con una copia Certificada de la misma ya mencionada; en el Registro Mercantil a mi cargo.-

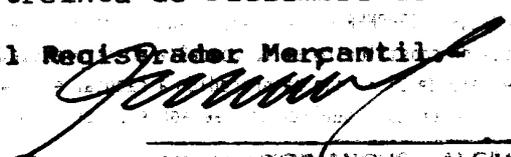
Bahía de Caráquez, Diciembre 6 de 1.994.-



Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía - Manabí

Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 6.463 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. MELTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

